

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16193 *Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves, impuestas a don Antonio Ariza García y a BNP Paribas, SA, Sucursal en España.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don Antonio Ariza García y a BNP Paribas, S.A., Sucursal en España, por la comisión de sendas infracciones graves tipificadas, respectivamente, en los artículos 295.4 y 295.6, ambos del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quater, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de septiembre de 2018 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don Antonio Ariza García por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 231.1.a) del mismo texto legal, y con el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, por la realización de prácticas de manipulación de mercado en relación con las operaciones por él realizadas sobre acciones de Facephi Biometría, S.A. en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de marzo de 2017, multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).

– Imponer a BNP Paribas, S.A., Sucursal en España por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.6 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 232 del mismo texto legal, y con el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, por el incumplimiento de la obligación de comunicar a la CNMV, como operaciones sospechosas de constituir manipulación de mercado, las realizadas por don Antonio Ariza García sobre acciones de Facephi Biometría, S.A. en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de marzo de 2017, multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 15 de noviembre de 2018.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.